

Reconocido el estado del Porito que dio el Interventor en 31 de Agosto de 1788: Se advierte las Nulidades siguientes =

- 1.----- No aclara el existente de cañina que dho día deuso quedan =
- 2.----- Tampoco ligada con claridad el Caudal para la ganancia, operada que hubo desde el día Juan de Junio hasta dho día 31 de Agosto =
- 3.----- Omita el peso que ha tenido cada partida de trigo de las Consumidas =
- 4.----- Tampoco explica el Valor del trigo y cañina que dudo existente dho día de Agosto Juan y el peso de las un mil fanegas de trigo para el perfecto conocimiento de la Cuenta =
- 5.----- En el Casos que forma el Interventor de trigo y Harina da por elolidas 2060 fanegas y dice que estas peso defuxon 27820 arrobas sin explicar mas = siendo cosa ymposible que pueda aver producido a 3 qts libra 15 onzas para el mar Intero y do =
- 6.----- Al Resumen que hace para la liquidacion pone por Caudal del Porito el Valor de las 600 partidas de cañina elida en Murcia sin explicar si son de las 11 mil fanegas que dio en Data por elolidas, y a que dudo existente para en la Data de cañina resultan existentes solo merca 3296 qts 2 onzas =
- 7.----- Se advierte otra grande Equibocacion como exponer por Caudal del Porito los 9343 qts 22 onzas castados en la Conduccion del trigo a Murcia y los de su Caudal; freanto y ad: Croyó la Ciudad porque lo dice, el Interventor en el estado ay de ganancia tres mil y mas qts. siendo tan al contrario que no habiendo equibocacion se pierden hasta el día seis mil y mas qts =

Por todo lo dho soy de dictamen en mande al Interventor que de otro estado con claridad y tenida alo que manda el M<sup>te</sup> a Ayuntamiento para que sea sancionado de todo tome las providencias que sean mas adaptables al honor del Publico Intero y do. P<sup>to</sup> 2 de 1788.

Juan Bay <sup>tal</sup> magala

